

G-0142/2022

México D.F., a 13 de Abril de 2022

Pago en aduanas

Oficios: Boletín Núm. 4 de fecha: 12/04/2022

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la ANAM a dado a conocer a través de su portal el **Boletín Núm 4**, referente al procedimiento a seguir para llevar a cabo el pago de los créditos resultado de los procedimientos administrativos, multas, diferencias u omisiones de contribuciones derivadas de las operaciones de comercio exterior, dentro de los plazos establecidos en la ley de la materia. Sobre el particular se destaca lo siguiente:

Con la finalidad de eficientar y agilizar el proceso de pago, se les invita a generar la línea de captura de manera directa, la cual brinda mayor transparencia, eficiencia y seguridad en el trámite.

PASOS:

1.- Desde cualquier dispositivo electrónico con servicio de internet, acceder al portal de la ANAM

<https://anam.gob.mx/>

2.- Una vez dentro, seleccionar la opción de MUPEA (Módulo Único de Pag Electrónico Aduanero)



3.- Enseguida seleccionamos la opción de **"Formulario múltiple de pago de Comercio Exterior"**



<https://anam.gob.mx/mupea/>

4.- A continuación, en este apartado, en la parte inferior izquierda de la página, deberás seleccionar "**Generar tu Línea de captura**"

Formulario múltiple de pago de comercio exterior

A través de este servicio, las personas físicas y morales podrán llenar de manera electrónica el Formulario múltiple de pago de comercio exterior (FMPCE), con línea de captura 03, y realizar el pago de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA), multas, multas simples, diferencias y otras contribuciones derivadas de las operaciones de comercio exterior.

Asimismo, podrás pagar los Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPAs) de Comercio Exterior

Pago de servicios extraordinarios

Aviso importante: A partir del 1 de enero 2022, las autorizaciones para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior, fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria (Art. 40, inciso u, de la LFD vigente), a través del FMPCE, deberá pagarse con el siguiente Concepto de Pago:

Clave: 400025

Descripción: "Por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria (Art. 40, inciso u, de la LFD vigente)"

En caso de dudas, envíanos un correo electrónico a: lccomercioexterior@anam.gob.mx

[Genera tu Línea de captura](#)

<https://anam.gob.mx/formulario-multiple-de-pago-de-comercio-exterior/>

5.- Inmediatamente, te aparecerá el formato correspondiente, el cual deberás llenar con la información requerida. Algunos campos, contendrán información pre-cargada.



[formularioMultiplePago.pdf](#)[Instructivo de llenado.docx](#)

Para mayor referencia se anexa el Boletín Núm. 4



[TRÍPTICO.pdf](#)[Boletín ANAM_2022-04.pdf](#)

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/UMB/AJCQ

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio - incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.